

Auto No. 1847

Número De Radicación: 63001311000220190042400

Clase De Proceso: Amparo De Pobreza

Solicitante: Luz Elena Galvis



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia., Q trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el Dr. JAVIER ANDRES MARIN VILLEGAS designado como apoderado de oficio para asistir a la señora LUZ ELENA GALVIS, en el trámite de la declaración de unión marital de hecho que se pretende promover, de acuerdo a la solicitud presentada por la solicitante, aún no ha manifestación la aceptación o no del cargo; se ordena requerirlo para que manifieste si acepta o no la gestión encomendada. Adviértase al designado que conforme al art 49 del Cgp del proceso de no excusarse en los cinco días siguientes se entenderá que acepta el cargo.

Para efectos de comunicación, NOTIFIQUESE al abogado JAVIER ANDRES MARIN VILLEGAS, quien se ubica que la calle 21 No. 15-26, oficina 207, Edificio Concasa de Armenia, Quindío., con teléfono 3137851211.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a601cd37d3411a05985aadf5e2112b285db421d103771374c8e8880c214c4dcd

Documento generado en 12/11/2020 09:07:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>